



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático



Firmado digitalmente por:
MORALES SARAIVA Rosa
Label FAU 20492966658 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2021 12:31:39-0500

ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE TRES VIDEOS SOBRE EL RENAMI Y LA HUELLA DE CARBONO PERU

1. ANTECEDENTES

El 8 de agosto de 2018, se firmó el Convenio entre el BID y el Gobierno del Perú representado por el MEF, para la implementación de la Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN /FP – 16683- PE: “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú”, denominado R-PP2 (El Proyecto), por la suma de US\$ 5’000,000 (cinco millones de dólares) a ejecutarse en un periodo de 30 meses.

Mediante la No Objeción N° 2261/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo extiende el plazo de vigencia de la Cooperación Técnica No Reembolsable hasta el 08 de febrero de 2022.

Mediante documento N° 145/2021, de fecha 29 de enero de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo comunica la No Objeción, del Plan Operativo Anual 2021, aprobado por el Comité Directivo del Proyecto RPP-2

El Proyecto se encuentra adscrito al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM) como Organismo Ejecutor del Proyecto.

El Proyecto RPP2 posee como objetivo “Consolidar los logros obtenidos en el proceso de preparación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques, Gestión Sostenible de los Bosques y Mejoramiento (REDD+). Para ello, se implementarían acciones que ayuden a subsanar los vacíos identificados en las siguientes áreas: i) fortalecimiento de los mecanismos participativos de organización y consulta con partes interesadas (Plan de Participación e involucramiento de Actores (PPIA)); ii) implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC), que en el caso de Perú es la Estrategia REDD+ con alcance nacional; iii) actualización del nivel de referencia de emisiones por deforestación y degradación forestal; iv) fortalecimiento del sistema de monitoreo y v) establecimiento de un Sistema de Información de Salvaguardas (SIS).

Para el logro de dicho objetivo, el Proyecto financiara los siguientes componentes: 1. Organización y Consulta para REDD+; 2. Implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC); 3. Consolidación del Módulo de Monitoreo de la Cobertura del Bosque (MMCB); 4. Sistema de Información de Salvaguardas, 5. Monitoreo y Evaluación de la Auditoría, 6. Administración.

En este sentido, el subcomponente 2.3 “Establecimiento de un Sistema nacional de registro de actividades REDD+” requiere la contratación de la consultoría del “Servicio de producción de tres videos sobre el RENAMI (1 video) y la Huella de Carbono Perú (2 videos)”, identificado como la actividad 2.3.6 del POA 2021 del Proyecto RPP2.

Firmado digitalmente por:
SANDÓVAL DIAZ Milagros
Zoila FAU 20492966658 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/05/2021 11:16:08-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE ESTRADA Berioska
FAU 20492966658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2021 19:56:45-0500



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

2. OBJETIVO GENERAL:

Realización de tres (03) producciones audiovisuales sobre la acción climática del Perú.

3. ALCANCES Y ENFOQUE

Para el cumplimiento de los objetivos, el proveedor deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Coordinaciones con el equipo técnico dentro de la DGCCD, responsable de emitir la opinión técnica favorable a los productos. Estas podrán incluir coordinaciones con el Ministerio de Cultura.
- Coordinaciones internas de carácter administrativo con el Equipo de Gestión del RPP2 del PNCBMCC.

4. METODOLOGIA

La metodología comprende la propuesta técnica de trabajo, el equipo que será responsable del desarrollo de la consultoría, así como el Gantt de proceso de elaboración de los productos.

El desarrollo de este servicio implica que se tomen en cuenta las siguientes acciones metodológicas:

- Revisión de las políticas y pautas para la incorporación del enfoque de género e intercultural dadas por el Ministerio de Cultura, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Reuniones con el equipo de la Dirección General de Cambio Climático, de corresponder.
- Referencias de los videos:
 - Video tutorial: <https://youtu.be/2ojV3mhEno0>, <https://youtu.be/fxE5577LaxE>
 - Video animado: <https://drive.google.com/drive/folders/1N6oCKoDxqPoGvRSzB04aNyGJ30rOk--?usp=sharing>
 - <https://www.youtube.com/watch?v=jvkC0f0zIQk>

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

El consultor tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Elaboración de los guiones a partir de los insumos y las reuniones con la DGCCD del Minam. Los videos comprenderán los siguientes temas:
 - Dos (02) videos tratarán sobre la Huella de Carbono Perú: el primero en formato animado y, el segundo en formato tutorial (guía didáctica).
 - Un (01) video tratará sobre el Registro Nacional de Medidas de Mitigación (Renami) en formato tutorial (guía didáctica).
- Para el caso del video animado de la Huella de Carbono Perú, éste debe considerar su vinculación de esta herramienta con las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC), así como otras herramientas e iniciativas.
- Para el caso del video tutorial (guía didáctica) de la Huella de Carbono Perú, éste video deberá contener el proceso de inscripción y los pasos para el primer nivel y segundo nivel reconocimiento.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

- Edición de los videos, incluyendo voz en off, música libre de derechos y con subtítulos en español y en inglés.
- Presentación de los (03) videos, de una duración estimada de tres (03) minutos, tanto en formato 16:9 y 1:1 para redes sociales.

6. PRODUCTOS ESPERADOS

El consultor deberá presentar tres (03) productos, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRODUCTOS	DESCRIPCION	PLAZO (DIAS CALENDARIO)
1	Plan de trabajo para la realización de los videos.	Hasta los quince (15) días calendarios a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato y/o orden de servicio. El pago será previa conformidad del primer producto.
2	Versión preliminar de los 03 videos editados.	Hasta los cincuenta (50) días calendarios a partir día siguiente hábil de la suscripción del contrato y/o orden de servicio. El pago será previa conformidad del segundo producto
3	Versión final de los 03 videos editados, tanto en formato 16:9 y 1:1 para redes sociales con subtítulos en español y en inglés.	Hasta los ochenta (80) días calendarios a partir día siguiente hábil de la suscripción del contrato y/o orden de servicio. El pago será previa conformidad del tercer producto

Para efectos de la aplicación de penalidades, la contabilización de los plazos de entrega de los productos se efectuará tomando en cuenta los intervalos entre los productos siendo en este caso para el primer producto 15 días, segundo producto 35 días y tercer producto 30 días.

7. CARACTERÍSTICAS DE VIDEO ANIMADO

- Animación en 2D con gráficas ilustradas, locución en off, musicalización con derecho de uso comercial.
- Formato Mp4 (H264) para subirlo a redes sociales.
- Alta definición, en resolución 1920x 1080 y formato avi o mpeg.

8. CONFORMIDAD

El consultor reportará al Área Técnica Usuaría, la que es responsable de la supervisión, coordinación y



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

conformidad técnica por sus servicios, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.

El Equipo de Gestión del Proyecto del R-PP2 (EGP) podría llevar a cabo visitas de supervisión inopinadas a los lugares en los que se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control de calidad de las actividades descritas en los TdR en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de concluida la visita, el supervisor remitirá a la coordinación del R-PP2 un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan al cumplimiento del contrato y las propuestas de acción pertinentes, con arreglo a las políticas del BID. El reporte será remitido por la Coordinación del R-PP2 a la Unidad de Programas y Proyectos, para conocimiento y las acciones que correspondan.

Para la conformidad técnica, el consultor/a presentará los productos y los documentos de pago respectivos con carta dirigido a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación en su condición de Área Técnica Usuaria, haciendo referencia al número de documento contractual, consultoría contratada y al Proyecto R-PP2, a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio del Ambiente, <https://app.minam.gob.pe/ceropapel/#/login>, en horario comprendido de lunes a viernes entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., luego de ese horario, serán registrados como ingresados dentro del siguiente día hábil. Los documentos ingresados los sábados, domingos y feriados se considerarán presentados el siguiente día hábil.

De darse el levantamiento del estado de emergencia el PNCB y el área técnica usuaria comunicará vía correo electrónico al consultor/a la fecha a partir de la cual la presentación de los productos se realizará en forma física, a través de la Mesa de Partes del Ministerio del Ambiente, sito en la Av. Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) N° 425, 4° piso, Magdalena del Mar, en horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 4:30p.m.

El Área Técnica Usuaria tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para dar conformidad técnica a cada producto. En caso de observaciones, el consultor/a contará con cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por el Área Técnica Usuaria, según su complejidad. La conformidad técnica del Área Técnica Usuaria es indispensable para la conformidad del contratante. El pago por cada producto se realizará dentro de los treinta (30) días calendario de recibida la conformidad del contratante.

9. DURACION DEL SERVICIO DE LA CONSULTORIA.

La consultoría tendrá una duración de ochenta (80) días calendarios que se iniciará a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

10. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRANTE.

Las facilidades que se le brinda al consultor son las siguientes:

- Brindar información valiosa producida por la DGCCD y otros sectores respecto a la temática de la consultoría.

11. PERFIL DEL CONSULTOR:



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

El consultor/a debe contar con el siguiente perfil mínimo:

Perfil Requerido:

- Persona jurídica dedicada al rubro audiovisual, a la producción y realización de videos documentales y con experiencia en el rubro de realización, postproducción en 2D, colorización y vfx.

Experiencia

- Por lo menos seis (06) trabajos de realización de videos similares con instituciones del Estado a partir del año 2019.

12. MONTO.

La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido incluye todos los costos para el consultor/a, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

13. PAGOS

Los pagos se realizarán en tres (03) armadas, en moneda nacional de la siguiente manera:

PRODUCTOS	PLAZO MAXIMO PARA LA PRESENTACION DEL ENTREGABLE	% DE PAGO	MONTO S/.
1	Hasta los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del primer producto.	20%	6,000.00
2	Hasta los cincuenta (50) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del segundo producto.	40%	12,000.00
3	Hasta los ochenta (80) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del tercer producto.	40%	12,000.00
Total		100%	30,000.00

El pago de cada producto se realizará dentro de los treinta (30) días calendario de recibida la conformidad del contratante.

Los pagos se efectuarán a la cuenta del banco que el consultor/a señale.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

Para efectos de la aplicación de penalidades la contabilización de los plazos de entrega de los productos se efectuará tomando en cuenta los intervalos entre los productos siendo en este caso para el primer producto 15 días, segundo producto 35 días y tercer producto 30 días.

- Debe de ser presentado en forma digital
- La versión digital deberá comprender todos los archivos editables generados en el proceso, además la versión final del informe.

14. LUGAR

Los servicios de consultoría serán prestados en la ciudad de Lima, sin embargo, en los lugares donde se llevará a cabo el levantamiento de información se podrán utilizar los medios electrónicos y de comunicación virtual.

15. SEGUROS

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, enfermedades, daños mutilaciones o muertes que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

16. PENALIDADES POR MORA

Aplican las penalidades por mora en ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando las penalidades por mora u otras penalidades acumulan un monto que supera el 10% del monto total del contrato, se podrá determinar la resolución del contrato, sin embargo, esto es facultativo.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

Tanto el monto con el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Las penalidades se calculan tomando el importe del pago parcial o del producto y el monto máximo de aplicación se calcula sobre el importe total contratado.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Para efectos de la aplicación de penalidades la contabilización de los plazos de entrega de los productos se efectuará tomando en cuenta los intervalos entre los productos siendo en este caso para el primer producto 15 días, segundo producto 35 días y tercer producto 30 días.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todos los insumos entregados por el Contratante al Consultor, así como los documentos y materiales producidos por el Consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del Contratante.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ